



ACTA 03-CE 2024-CONAPRES PROCESOS ELECCIONARIOS 2024

En las instalaciones ubicadas en Av. Arequipa 810 - piso 6, del distrito, provincia y departamento de Lima, a las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2024, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión Electoral, conformada por Acuerdo N° 49-2023-CONAPRES, según lo establecido en los artículos 7°, 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, para llevar a cabo la implementación de los procesos electorarios correspondientes al año 2024.

PRESENTES

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1. Rafael Omar Domínguez Samamés | Representante. DIGEP-MINSA |
| 2. Aldo Fernando Estrada Estrella | Representante. DIGEP-MINSA |
| 3. Nelly Irene Moreno Gutiérrez | Representante. ASPEFOBST |

AGENDA

- Elección del representante de los Estudiantes ante el CONAPRES.

DESARROLLO Y ACUERDOS:

Sobre esta elección, en aplicación del Capítulo V Sobre la Convocatoria a Elección del Representante de los Estudiantes, del Reglamento de Elecciones 2024, aprobado por Acuerdo N° 01-CE 2024-CONAPRES, previamente fue identificado el público objetivo:

- Mediante Oficio N° 012-2024-CONAPRES-SE, dirigido a las Asociaciones de Facultades y Escuelas de ciencias de la salud, les fue solicitado comunicar la relación de universidades miembros de la respectiva Asociación, con plazo hasta el 20 de febrero de 2024. Contestaron 5 Asociaciones (ASPEFENUT, ASPEFEEN, ASFEFABPE, ASPEFAM y ASPEFO).
- Mediante Oficio N° 015-2024-CONAPRES-SE, dirigido a las Universidades miembros de las Asociaciones de Facultades y Escuelas de ciencias de la salud según respuestas recibidas de acuerdo al ítem anterior, les fue solicitado acreditar a un estudiante postulante para la elección, con plazo hasta el 8 de marzo de 2024. Contestaron 9 Universidades (UNHuancavelica, UNU, UPAO, UNTRM, UNPiura, UNMSM, UContinental, UNJGB y UNSA).

Luego, fue realizada la convocatoria a la elección de la agenda, a través de correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2024, a las 9:56 horas, desde la cuenta del Comité Nacional de Pregrado de Salud (tramite@conapres.org.pe), hacia los 9 estudiantes postulantes.

Al respecto, antes de la elección la Comisión Electoral resolvió sobre dos solicitudes de postulación:

- Caso Universidad Nacional de San Agustín:
 - o El 7/3/24, fue emitida la Resolución Decanal N° 090-2024-FM-UNSA, con que fue designada la representante para postular a la elección. En la misma fecha, el Decanato informó a la Secretaría General de la UNSA.
 - o El 8/3/24, la Secretaría General de la UNSA por correo electrónico dirigido al CONAPRES informó que "(...) mediante Resolución Rectoral N° 0286-2024, de fecha 08 de marzo del



presente año se designó al representante de la Universidad (...). Misma que será remitida, mediante oficio (...)"

- El 11/3/24, la Secretaría General de la UNSA, remitió el Oficio N° 0347-2024-SG-UNSA dirigido a la Comisión Electoral 2024, solicitando tener por acreditada a su estudiante postulante al proceso eleccionario.
- Revisado el caso por parte de los integrantes de la Comisión Electoral conformada por el CONAPRES para los procesos eleccionarios 2024, según el Acuerdo N° 49-2023-CONAPRES, ésta decidió, de manera unánime, acceder a lo peticionado por parte de la Universidad Nacional de San Agustín, adoptando el siguiente acuerdo:
 - **Acuerdo N° 03-CE 2024-CONAPRES:** Acceder a lo peticionado por parte de la Universidad Nacional de San Agustín, respecto a tener por acreditada a su postulante para la Elección del representante de los Estudiantes ante el CONAPRES, en consideración a que los actos resolutiveos de designación por parte de Decanato y Rectorado fueron emitidos y la Secretaría General de la Universidad comunicó sobre ello dentro del plazo, así como del envío de los documentos.
- Caso Universidad Andina del Cusco:
 - El 13/3/24, la Facultad de Ciencias de la Salud de la UAC, por correo electrónico dirigido al CONAPRES, remitió el Oficio N° 395-2024-FCSa-UAC, acreditando a su estudiante postulante para la elección.
 - El 14/3/24, la Facultad de Ciencias de la Salud de la UAC por correo electrónico dirigido al CONAPRES, expresó que la información del correo precedente había sido enviada el 7/3/24 a un correo errado, solicitando atender lo señalado en el Oficio N° 395-2024-FCSa-UAC.
 - Revisado el caso por parte de los integrantes de la Comisión Electoral conformada por el CONAPRES para los procesos eleccionarios 2024, según el Acuerdo N° 49-2023-CONAPRES, ésta decidió, de manera unánime, no acceder a lo peticionado por parte de la Universidad Andina del Cusco por extemporáneo, adoptando el siguiente acuerdo:
 - **Acuerdo N° 04-CE 2024-CONAPRES:** No acceder a lo peticionado por parte de la Universidad Andina del Cusco, de atender lo señalado en el Oficio N° 395-2024-FCSa-UAC, respecto a la Elección del representante de los Estudiantes ante el CONAPRES, por extemporáneo, dado que el documento llegó al despacho del CONAPRES por parte de la UAC recién el 13/3/24 a las 2:14pm, independientemente de que la universidad hubiera cometido un error de envío al tipear el correo del destinatario.

La Comisión Electoral considera que el plazo establecido para que las universidades acrediten a los estudiantes postulantes (8/3/24) ha sido suficiente, demandando esto la diligencia y prolijidad del caso por parte de las instituciones formadoras.

Finalmente, conforme a la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones 2024, aprobado por Acuerdo N° 01-CE 2024-CONAPRES, se hace notar que las decisiones de la Comisión Electoral tienen el carácter de inapelables.

La sesión de elección se inició puntualmente, de manera virtual. Por parte de la Comisión Electoral fueron presentados los antecedentes normativos y de actuación de la Comisión Electoral, información disponible a través de la página web oficial del CONAPRES. A continuación, fue verificada la asistencia de los convocados: estuvieron presentes los 9 estudiantes postulantes. Luego, cada uno de ellos realizó una presentación personal y de su compromiso en caso de ganar la elección de la fecha.

En aplicación del Capítulo VI Del Procedimiento de Elección, del Reglamento de Elecciones 2024, fue habilitada la votación virtual para los 9 postulantes, a través de un enlace a Formulario Google, el que previamente les fue presentado y explicado.



- Primera votación: UNSA (11 puntos), UNMSM (9 puntos), UNPiura (9 puntos), UContinental (7 puntos), UNU (3 puntos), UNTRM (3 puntos), UPAO (3 puntos), UNJBG (2 puntos), UNHuancavelica (2 puntos). En consecuencia, la Srta. Carpio de la UNSA reunió el mayor puntaje en la primera votación y fue elegida como representante Titular de los Estudiantes ante el CONAPRES. El empate en puntaje entre los candidatos de la UNMSM y de la UNPiura, dio lugar a una segunda votación.
- Segunda votación: UNPiura (18 puntos), UNMSM (10 puntos). En consecuencia, el Sr. Vite de la UNPiura reunió el mayor puntaje en la segunda votación y fue elegido como representante Alterno de los Estudiantes ante el CONAPRES.

Por tanto, como acuerdo derivado de la elección de la fecha, se tiene:

- **Acuerdo N° 05-CE 2024-CONAPRES:** Elevar al CONAPRES el Acta de la presente sesión conducida por la Comisión Electoral, a fin de que tome conocimiento de los resultados de esta elección y proceda la incorporación del representante de los Estudiantes ante el CONAPRES, para el período 2024:
 - o Representante Titular: Srta. Nicole Carpio (UNSA)
 - o Representante Alterno: Sr. Oswaldo Vite (UNPiura)

Habiéndose agotado la agenda, se tiene por culminada la sesión de la Comisión Electoral, siendo las 11:00 horas.

Rafael Omar Domínguez Samamés
Representante DIGEP-MINSA

Aldo Fernando Estrada Estrella
Representante DIGEP-MINSA

Nelly Irene Moreno Gutiérrez
Representante. ASPEFOBST